

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-118/07-0,

En méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 24 de enero de 2008, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-118/07-0, del ramo sociedades estatales (Correos), Guadalajara, como consecuencia de un presunto alcance habido en la oficina principal de Correos de Guadalajara.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—4.413.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestado de oficio seguido en este Juzgado al número 204/06 instada por José Antonio Rodríguez Álvarez por el que solicita se declaren universales por el fallecimiento sin testar de don Ángel García Rodríguez, hijo de Manuel y de Auristela, nacido en Oviedo el 14 de julio de 1914, a su hermano Jesús García Rodríguez y a sus sobrinos Silvino Rodríguez Álvarez y José Antonio Rodríguez Álvarez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—El/La Secretario.—4.443.

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 847/2006, se sigue, a instancia de Eufemio Asterio

Sanz Gil expediente para la declaración de fallecimiento de Marcelino García Peloché, nacido en Cañamero (Cáceres) el día 6 de abril de 1898, quien se ausentó de su último domicilio sito en la plaza del Campillo del Nuevo Mundo en la ciudad de Madrid, no teniéndose de él noticias desde el año 1940, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 19 de junio de 2007.—El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario.—2.161. y 2.ª 7-1-2008

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos de concurso voluntario seguidos en este Juzgado con el número 138/07, de la mercantil «Cinerplast, S. L.», con código de identificación fiscal número B-25349697 y domicilio social en polígono industrial, calle Fusters, número 40, Valls, se ha dictado, en fecha 29 de enero de 2008, auto declarando finalizada la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio; pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta cuarenta días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la sección quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión, aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca junta de acreedores para el próximo día 30 de abril de 2008, a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en avenida Roma, 19 de Tarragona.

Publiquense los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo», librándose para ello los oportunos oficios así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada en ese Registro, los cuales serán entregados a la Procuradora del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento. Requierase a la referida procuradora para que en el plazo de tres días acredite documentalmente haber presentado el oficio con el edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se fija la retribución de los administradores concursales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/2004 en la cantidad de 48.385,29 euros, tras la oportuna revisión del activo y pasivo del concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación

en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.

Así lo acuerda, manda y firma don Alfredo Elías Mondeja, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Tarragona, 29 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.464.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil 5 de Barcelona,

Dictó el presente edicto.

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 575/07 4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: «Motocomplex Mollé, S. L.».

Fecha de presentación de la solicitud: 7/12/2007.

Fecha del auto de declaración: 23/1/2008.

Administradores concursales: Don Manuel Matesanz Sánchez, Economista-Auditor de cuentas, rambla Catalunya, n.º 18, 6.º, de Barcelona, tfno. 93 492 99 85, Ricard Argelich Casals, Abogado, con domicilio en rambla de Catalunya, n.º 112, de Barcelona, tfno. 93 218 01 92.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 24 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—5.427.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal ordinario número 289/2007, por Auto de 20 de diciembre de 2007, se ha declarado en concurso necesario al deudor